SERNAM
EN CADA MUJER GOBIERNO DE CHILE

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO CENTRO DE LA MUJER. SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.

RESOLUCION EXENTA N° 148-A/ IX REG.

TEMUCO, 7 DE OCTUBRE DE 2009

VISTOS:

Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.314, de Presupuesto del Sector Público para el año 2009; Resolución N° 520, de 1996 y Resolución N° 488 de 1997, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución N° 137 de 05 de abril de 2001, que delega facultades en la Directora Regional, Resolución Exenta N°963, de fecha 31 de diciembre de 2008, que establece Subrogación del cargo de Directora Regional de Sernam; Resolución Exenta N°927/SG, de 29 de diciembre de 2008, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2009, Resolución Exenta N°32/IX REG, de fecha 5 de febrero de 2009, y Resolución Exenta N°60/IX REG, de fecha 27 de abril de 2009, todas del Servicio Nacional de la Mujer.

APROBADO POR EL DIRECCIÓN REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer 0goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. Que, para el cumplimiento de sus fines institucionales, el SERNAM tiene entre otras atribuciones, la de mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales extranjeros y, en general, con toda entidad o persona, natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3. Que, el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2000-2010, elaborado por el SERNAM, contempla como objetivo N°4, del capítulo 5 "Bienestar en la Vida Cotidiana y Calidad de Vida", la prevención de la violencia contra las mujeres y la entrega de servicios para el apoyo de las víctimas.

MBR/CGR/JSP/jsp

4. Que, en este marco, el SERNAM y la Municipalidad de Victoria, firmaron un convenio, el 2 de enero de 2009, aprobado por Resolución Exenta N°32/IX REG, del SERNAM, de 5 de febrero de 2009, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2009 para administrar e implementar el Centro de la Mujer, del Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar, durante el año 2009. El indicado Convenio fue modificado por instrumento de fecha 16 de abril de 2009, aprobado por Resolución Exenta N°60/IX REG, de fecha 27 de abril de 2009.

5. Que, es necesario modificar el Convenio suscrito con el objeto de modificar el presupuesto transferido a la entidad ejecutora, en el sentido de aumentar los gastos correspondientes a bienes y servicios e Inversión, contenido en la cláusula Sexta Letra A, del convenio suscrito.

6. Que, de acuerdo al Oficio Ordinario Nº1296, de fecha 10 de septiembre de 2009, que se acompaña, la Municipalidad de Victoria, por intermedio de su Alcalde don Hugo Monsalves Castillo, solicitó la modificación del presupuesto aprobado según Proyecto señalado en el punto cuarto.

7. Que, la modificación presupuestaria ha sido aprobado técnicamente por la Profesional de la Unidad de Prevención Violencia Intrafamiliar de la Dirección Regional por medio de Memorandum N°010/2009, de fecha 11 de septiembre de 2009.

8. Que, por Resolución Exenta N° 137, de fecha 05 de abril de 2001, se delega a la Directora de la IX Región, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

9. Que, por Resolución Exenta N°963, de SERNAM, de fecha 31 de diciembre de 2008, se establece la Subrogación del Cargo de Directora Regional de la Región de la Araucanía del Sernam, en caso de ausencia de la Directora Titular, estableciéndose como primera subrogancia a doña Leticia López Sandoval.

10. Que, con fecha 16 de septiembre de 2009, se celebró la modificación del Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Victoria.

11. Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta la presente modificación del Convenio.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la modificación del Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer, a través de la Dirección Regional de la Araucanía del SERNAM y la Municipalidad de Victoria, de fecha 16 de septiembre de 2009, del siguiente tenor:

MBR/CGR/JSP/jsp

En Temuco, 16 de septiembre de 2009, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Directora Regional de la Región de La Araucania doña **BLANCA EUGENIA BERAUD FERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 12.192.759-4, ambos domiciliados en calle Las Heras N° 502, Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Municipalidad de Victoria, en adelante la Municipalidad, o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.180.900-5, representada por su alcalde don **HUGO ROLANDO MONSALVES CASTILLO**, cédula nacional de identidad N° 6.782.468-7, ambos con domicilio en calle Lagos N°, 680 comuna de Victoria, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente Convenio tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el dia 02 de enero de 2009, aprobado por Resolución Exenta Nº 32/IX Región del Servicio Nacional de la Mujer, de fecha 5 de febrero de 2009, y modificado por instrumento de fecha 16 de abril de 2009, aprobado por Resolución Exenta Nº 60/IX Región del Servicio Nacional de la Mujer, de fecha 27 de abril de 2009, en el sentido de modificar la cláusula sexta letra A, referida a los compromisos de SERNAM, específicamente respecto al Financiamiento, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: **Modificaciones convenidas**

Las partes acuerdan modificar la cláusula SEXTA letra A del convenio original, quedando de la siguiente manera:

Ítem	Monto
Honorarios: • Coordinadora/Trabajadora Social • Psicóloga • Abogadas • Tres Monitoras	$ 37.887.160
Bienes y Servicios: • Materiales de oficina, talleres e insumos de computación • Servicios de publicidad • Servicios de impresión • Gastos menores • Gastos de locomoción del equipo • Pago de banda ancha • Compra de tarjetas de celular • Actividades de autocuidado del equipo[1] • Arriendo de salón y servicio de cafetería asociado a eventos	$ 4.834.840

[1] El concepto de Autocuidado y las actividades comprendidas se explican en el documento "Orientaciones Técnicas de los Centros 2009".

MBR/CGR/JSP/jsp

masivos según convenio • Traslado, alimentación y hospedaje para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el equipo de nivel central de SERNAM	
Inversión Real	$ 806.000
Total	**$ 43.528.000.-**

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original y su modificación ya señaladas en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías

El nombramiento de la Directora Regional de la IX Región del Servicio Nacional de la Mujer, doña Blanca Beraud Fernández, consta de la Resolución N°74, de 30 de marzo de 2006, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2006, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.
La personería de don Hugo Rolando Monsalves Castillo como representante legal de la Entidad Ejecutora consta de Decreto Alcaldicio N° 613, de fecha 10 de diciembre de 2008.

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Victoria y los dos restantes en poder del SERNAM.

Artículo 2°: Se deja expresa constancia que el presente acto administrativo no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LETICIA LÓPEZ SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
IX REGION DE LA ARAUCANIA

Distribución:
- Fiscalía
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Archivo

MBR/CGR/JSP/jsp